



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 096-2021-DFCC (TR-DS)**  
**Bellavista, diciembre 28, 2021.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Capítulo V, artículos del 32° al 47°, establece la organización académica de las facultades, que las define como unidades de formación académica, profesional y de gestión, que están integradas por docentes y estudiantes; disposición que es concordante con los artículos 43°, 44°, 45° y 46.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, donde se señalan que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Así mismo, precisa sus funciones, estructura organizacional y funcional básica de los diferentes Órganos que comprende cada Facultad;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Desempeño del Docente, aprobado por Resolución N° 212-2017-CU, señala que "El modelo educativo y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao exigen contar con docentes ejerciendo sus respectivas profesiones, con habilidades docentes y vocación de atender a la formación de competencias profesionales, competitividad, liderazgo y emprendedurismo de los estudiantes; asimismo, el mejoramiento continuo, gestión universitaria, investigación y responsabilidad social en los ámbitos que les corresponde";

Que, el artículo 6° del citado Reglamento de Desempeño del Docente, dispone que "En la Universidad Nacional del Callao, la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva";

Que, el artículo 23° del referido Reglamento de Desempeño del Docente, establece que "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo";

Que, asimismo el artículo 24° dispone que para integrar la Comisión de Evaluación de Facultad los miembros docentes y estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser docente ordinario de la Universidad Nacional del Callao, y tener la categoría de Asociado como mínimo. Ser estudiante regular de la Facultad, cursando mínimamente el segundo año (o subsiguientes) en su correspondiente carrera.

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2021-CFCC de fecha 8 de enero del 2021, se aprobó la designación de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad de Ciencias Contables desde el 01.01.2021 al 31.12.2021; conformada por el Mg. CPC. José Balduino Sosa Ruiz como presidenta, Mg. CPC. Esther Elen Tafur Alegría como miembro suplente y el estudiante Ricardo Alonso CASAS HIDALGO;

Que, en el Art. 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15.03.2020, sobre Trabajo Remoto, faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**  
**N° 096-2021-DFCC (TR-DS)**  
Bellavista, diciembre 28, 2021.

19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo;

Que, en la Ley N° 30036 de fecha 04.06.2013 y su Reglamento mediante D.S. N° 017-2015 de fecha 03.11.2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

#### **RESUELVE:**

1. **APROBAR LA CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, a partir del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022, la misma que estarán integrada por los siguientes miembros:**
  - ✓ **Mg. CPC. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON** - **PRESIDENTE**
  - ✓ **MG. CPC. EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE** - **MIEMBRO SUPLENTE**
2. **INCORPORAR, con eficacia anticipada, al estudiante KEVIN ALFREDO FUENTES ARDILES como MIEMBRO de la precitada Comisión por el periodo del 27-12-2021 al 18-12-2022.**
3. **Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planificación, Asociación de Docentes, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.**

Regístrese y comuníquese. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO